



Sección Extraordinaria de 6 de Julio

En la villa de Salamanca a cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho: Estando puesto en virtud de citacion antecedente por H. del Ayuntamiento de la misma que han concurrido y firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma, de trato y acuerdo lo siguiente

Se vieron nuevamente los boletines oficiales de esta Prov.^{al} desde el día trece de Mayo último hasta tres del corriente y comprenden los números desde el sesenta y cuatro al setenta y ocho inclusive, y su contenido acordaron el cumplimiento de lo que el Sr. Real Decreto ordena y cumple que comprenden especialmente las de transacción de la deuda de esta provincia y su término y del repartimiento del cupo de treinta mil d. que han correspondido a esta Provincia en el formado por la ley de contribuciones directas de esta Prov.^{al} de los dos millones que han correspondido a la misma en los cien millones de anticipos foreros reintegrables según el decreto de veinte y cinco de Junio próximo pasado, a cuyo